



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
CALLE 5 No. 1-12 PISO 3° TEL. 091842-5103  
FACATATIVÁ- CUNDINAMARCA  
j02prffac@cendoj.ramajudicial.gov.co

---

## CONSTANCIA SECRETARIAL

### LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE FACATATIVÁ

#### HACE CONSTAR

Que durante los días 03 a 07 de mayo de 2021 no corrieron términos judiciales en virtud de la autorización prevista en el Acuerdo CSJCU21-126 de 02 de mayo de 2021, aclarado mediante Acuerdo CSJCUA21-30 de 03 de mayo de 2021, proferidos por el Presidente del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, que dispuso el cierre extraordinario de los Juzgados del Circuito de Facatativá y la suspensión de términos judiciales durante el periodo de tiempo indicado, con ocasión a los actos vandálicos registrados en la Sede Judicial.

Que revisado el expediente digital No. 2020-0081 se evidencia que la apoderada judicial de demandado dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 806 respecto de remitir a la parte demandante la contestación de la demanda en la que se propusieron excepciones de mérito, de modo que se debió prescindir de este traslado por secretaría, entendiéndose realizado a los correos electrónicos [Marisol bernalca@abogadosdis.com](mailto:Marisol.bernalca@abogadosdis.com) e [info@abogadosdis.com](mailto:info@abogadosdis.com) el 22 de abril de 2021.

En consecuencia, a fin de evitar nulidades, se procede a anular la anotación del traslado realizada el 29 de abril de 2021, puesto que el traslado de cinco días previsto en el artículo 370 del C.G.P. se surtió entre el 23 y 29 de abril de 2021

**CONSTANZA ESPINOSA ROBAYO**  
Secretaria

Firmado Por:

**CONSTANZA ESPINOSA ROBAYO**

**SECRETARIO CIRCUITO  
JUZGADO 002 PROMISCO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE  
FACATATIVA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b2a49c793a28d906c3c4939789a2fbdc0b9db4a2f6e612190fa374dc93f9  
0d2**

Documento generado en 10/05/2021 02:35:44 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**